

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, la presente Demanda Ejecutiva, requiriendo a la parte actora, para que aclare dirección de notificación de la pasiva. Sírvase proveer. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2775

RADICACIÓN: 76-001-41-89-003-2023-00800-00

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Realizado el estudio preliminar a la presente demanda EJECUTIVA que promueve la sociedad la sociedad RF JCAP S.A.S., identificada con Nit. 900.575.605-8, contra JUAN CARLOS OSSA MURILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.749.525, observando el despacho que:

En aras de determinar acertadamente la competencia, resulta menester para el despacho que la parte actora aclare la dirección de notificación de la demandada, como quiera que la dirección consignada, no se logra ubicar en los aplicativos consultados.

En consecuencia, la instancia;

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, para que en el término de tres (3) días a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, aclare la dirección de notificación física del demandado JUAN CARLOS OSSA MURILLO, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

SONIA DURÁN DUQUE
JUEZ

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. **207** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **4 DE DICIEMBRE DE 2023**
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

Secretaria